

SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE AYUDA PARA LA INFANCIA (CAPI)

Este documento es para quienes **no tienen derecho al IMV completo** por superar los ingresos, pero **SÍ cumplen los requisitos** (que son más flexibles) para recibir la ayuda por hijo.

**AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE [Ciudad]**

D./Dña. [Tu Nombre y Apellidos], con DNI/NIE **[Número]**, en representación de mi unidad de convivencia, comparezco y **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a solicitar formalmente el **COMPLEMENTO DE AYUDA PARA LA INFANCIA**, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, aportando los siguientes datos:

HECHOS

1. **MENORES A CARGO:** Que la unidad de convivencia cuenta con los siguientes menores de edad:
 - [Nombre y Apellidos del menor], nacido el [Fecha de nacimiento].
 - [Nombre y Apellidos del menor], nacido el [Fecha de nacimiento].
2. **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** Que los ingresos y el patrimonio de la unidad de convivencia del ejercicio anterior no superan los límites establecidos para el acceso al Complemento de Infancia, los cuales son superiores a los del IMV ordinario.
3. **DOCUMENTACIÓN:** Se adjunta Libro de Familia y certificado de empadronamiento histórico y colectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. LEY 19/2021 (IMV): Disposición adicional décima, que regula el complemento de ayuda para la infancia como una prestación necesaria para combatir la pobreza infantil.

II. LEY DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR: Que obliga a las administraciones públicas a velar por el interés superior del menor y su bienestar material.

SOLICITO: Que se tramite la presente solicitud y se reconozca el derecho al cobro del complemento por cada uno de los menores señalados en las cuantías que legalmente correspondan según sus edades.

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 202[X].

(Firma)

NOTA: No te auto descartes

Mucha gente no pide el IMV porque cree que "se pasa de ingresos". **¡Error!** Los límites para cobrar solo la ayuda por hijos (este complemento) son **mucho más altos**.

Si tienes hijos menores de 18 años, pídelo. El "no" ya lo tienes, pero este documento es la llave para que el INSS revise tu caso bajo el baremo de infancia, que es mucho más generoso que el del IMV normal.

Los límites de edad del Complemento de Infancia:

Aunque el espíritu es proteger a todos los menores, la cuantía se divide por "escalones" de edad y se extingue al cumplir los 18:

1. **Menores de 3 años:** Es el tramo más alto (actualmente **115 €/mes** por niño).
2. **Mayores de 3 años y menores de 6:** La cuantía baja (actualmente **80,50 €/mes**).
3. **Mayores de 6 años y menores de 18:** Es el tramo más largo pero el de menor cuantía (actualmente **57,50 €/mes**).

¡IMPORTANTE!: En el momento en que el hijo cumple los **18 años**, el complemento **desaparece automáticamente**. Deja de cobrarse al mes siguiente de su cumpleaños.